RAWSON, 24 de octubre de 2.023.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“B., M. H. c/ Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. N° 25.328 - Año: 2.020)**. ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ **1.-** Mediante escrito digital (ID 1227472 - fs. 302), el día 19 de septiembre de 2.023, el apoderado del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Dr. M. A. C. presenta la liquidación de los honorarios profesionales que le fueran regulados en estos autos, por la Sentencia Definitiva N° 23/2.023.

------ Señala que para el cálculo utilizó el valor del Jus ($16.164,93), el que multiplicado por 20 Jus arrojó la suma total de $323.298,60. ----------

------ **2.-** Que por providencia de fecha 25 de septiembre de 2.023 (fs. 303) se ordenó correr traslado, lo que fue cumplido a fs. 305, sin que fuera contestado.

------ **3.-** Que encontrándose la liquidación practicada ajustada a la sentencia que da fin al proceso, que los reguló -por dos etapas- en veinte (20) Jus, procede aprobar la liquidación de honorarios propuesta por el letrado de la demandada. ----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia, Rural y de Minería del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; -----

---------- **R E S U E L V E**: ----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de los honorarios regulados en la SD N° 23/2.023 (ID 1227472) a favor del Dr. M. A. C., en la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($323.298,60). ----------

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Fdo. Ricardo A. NAPOLITANI, Silvia A. BUSTOS y Mario Luis VIVAS.

RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 25 de octubre de 2.023. S.I.

REGISTRADA BAJO EL Nº /2.023. CONSTE. ----------

Fdo. Diana Noemí SALTO – SECRETARIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.